

AÑO...2009

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. ^{II}X-0685-2009

Expediente 067 F 022/09

ASUNTO: ~~Suspensión de Remates de Viviendas~~
únicas, Familiares y Permanentes.-

FECHA DE SANCION 25 DE NOVIEMBRE DE 2009

Consta de (30) folios



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 067 FOLIO 022 AÑO 2009

Fecha de presentación 27/10/09

H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Comisión de vivienda (Despacho 43/08)

ASUNTO: Suspensión de la ejecuciones hipotecarias de viviendas únicas.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: VIVIENDA

DÍA: 29 de septiembre HORA:

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. VIVAS, Horacio Rubén		
DIP. TORRES, María Rosa		
DIP. VILCHEZ, Nilo Miguel		
DIP. HERNANDEZ, Héctor Alejandro		
DIP. ALUME, Demetrio Augusto		
DIP. NEME, Amado Jose		
DIP. BERRO, Héctor Carlos		
DIP. DASSO, Juan José		
DIP. CICCONE, Edgardo Augusto		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar

ACTA N°

En la ciudad de San Luis a los veintinueve días del mes de Setiembre del mil nueve se reúne la Comisión de Vivienda dando recepción al proyecto de ley con mucha sanción a el Senado "Regulación Catastral y Escrituración de Viviendas Ejecutadas por el Gob. de la Pcia. y/o Administración Municipal" y se puso a consideración la ley de Suspensión de Remates de Viviendas Únicas, familiares permanentes (V-0633-2003), aprobándose la misma...

sin mas por el momento se da por concluido la presente reunión siendo las doce horas...

[Signature]
MARCIA ROSA TORRES
DRE - DPTO. DOPUY

[Signature]
FELIX TORRES
Presidente Comisión de Vivienda
Cámara de Diputados
San Luis

[Signature]
D.R. ACCONE

[Signature]
NILO VILCHEZ
Diputado Pcia. P.J.
Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
JUAN JOSE DASSO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

[Signature]
HECTOR CARLOS BERRO
Diputado Provincial
Honorable Cámara
Diputados Pcia. San Luis

067 F. 022/00

ENTRADA DESPACHO



27-10-08 11:20

DESPACHO N° 43/08

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados; habiéndose analizado proyecto referido a la suspensión de las ejecuciones hipotecarias de viviendas Únicas, por las razones que dará su Miembro Informante Diputado: **VIVAS HORACIO RUBEN**, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho conforme a art. 63 del Reglamento Interno dado por: *Mayoría*

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

SUSPENSION DE REMATES DE VIVIENDAS UNICAS, FAMILIARES Y PERMANENTES

ARTICULO 1°.- Suspéndase por el termino de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles Judiciales, a partir de la promulgación de la presente Ley, los remates de propiedades inmuebles y muebles afectados a la producción que reúnan los requisitos del articulo siguiente. Asimismo, suspéndase por el mismo tiempo los términos procesales de todos los juicios que tengan por objeto la ejecución de dicho remate.-

ARTICULO 2°.- Serán requisitos para la aplicación de la presente, los siguientes:

- a) Que el deudor sea persona física y/o jurídica o sucesión en estado de indivisión;
- b) Que la vivienda sea única, familiar, de uso permanente y efectivo;
- c) Que el importe del capital adeudado reclamado en la demanda, no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) o su equivalente en pesos si la deuda fuere en otra moneda, según la cotización vigente al día de la promulgación de la presente;
- d) Que no haya sido beneficiado por el sistema instituido por la Ley Nacional N° 25.798.-

ARTICULO 3º.- No están comprendidos en esta Ley los créditos que provengan de deudas alimentarias, los derivados de responsabilidad de origen civil extracontractual o penal o laboral, asimismo, los comprendidos en los mutuos hipotecarios y los procesos hipotecarios que a la fecha de la promulgación de la presente hayan sido admitidos en el sistema de refinanciación hipotecaria-fideicomiso creado por Ley Nacional N° 25.798.-

ARTICULO 4º.- El pedido de suspensión del remate y (o de los términos procesales de la ejecución tramitaran por vía incidental, debiendo constar su inicio en el expediente principal de la causa en donde se hallare el inmueble afectado, debiendo acreditarse con prueba idónea los extremos exigidos en el Artículo 2º de esta Ley- Se considerara prueba suficiente por parte del deudor el haberse registrado como tal en el Registro de Ejecuciones Hipotecarias – Vivienda Única Ley n° 25.737, creado por decreto nacional N° 247 del 23/06/03.-

El Juez, con el primer proveído que dicte con motivo de la invocación del pedido de suspensión de parte del deudor dispondrá la suspensión requerida sea cual fuere el estado del trámite de la causa, salvo que en forma manifiesta percibiere la falta de acreditación de los requisitos antes expresados, para lo cual, intimará para que se subsane el defecto en un plazo perentorio, también podrá disponer la cesación de la suspensión una vez producida la prueba ofrecida y corroborado que en los extremos no se encuentran presentes en el caso.

La oposición que efectuare el ejecutante al pedido, no impedirá la suspensión ordenada, en caso de ser recurrida de parte del mismo, el recurso concedido lo será con efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º.- Los beneficios de esta Ley se aplicaran también a las ejecuciones sobre bienes muebles e inmuebles afectados a la actividad productiva siempre que el monto del crédito por el cual se promueva la ejecución no supere el valor consignado en el artículo 2º Inciso c) de la presente Ley.-

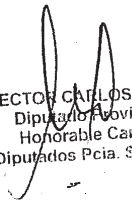
ARTICULO 6º.- Todo conflicto normativo relativo a su aplicación deberá interpretarse y resolverse en beneficio de la protección que brinda esta Ley, salvo en lo que respecta a su plazo de vigencia, el cual es improrrogable.-

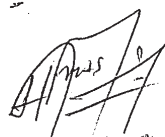
ARTICULO 7º.- La presente Ley es de orden público.-

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

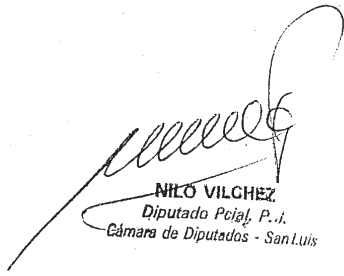
SALA DE COMISION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
NUEVE

MIEMBROS COMISION VIVIENDA: VIVAS Horacio Rubén, TORRES Maria Rosa,
CICCONE Edgardo, NEME Amado BERRO Héctor C., DASSO Juan José,
HERNANDEZ Héctor A., VILCHEZ Nilo, ALUME Augusto.


HECTOR CARLOS BERRO
Diputado Provincial
Honorable Camara
Diputados Pcia. San Luis.


Horacio Rubén Vivas
Presidente Comisión de Vivienda
Cámara de Diputados
San Luis


JUAN JOSE DASSO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS


NILO VILCHEZ
Diputado Pcia. P. L.
Cámara de Diputados - San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

23 SESIÓN ORDINARIA – 29 REUNIÓN – 28 DE OCTUBRE DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1- Nota N° 130-HCS-09 (21-10-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0679-2009 referida a: **Plan de Recuperación de la Ganadería Bovina, Ovina y Caprina**. Expediente Interno N° 287 Folio 158 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0679-2009)

b) De Otras Instituciones:

- 1- Nota N° 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-064860 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Paso Grande (Dpto. San Martín)**. (MdE 628 F. 079/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 273 Folio 154 Año 2009. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 2- Nota N° 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-064853 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Cortaderas (Dpto. Chacabuco)**. (MdE 629 F. 079/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 274 Folio 155 Año 2009. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 3- Nota N° 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-064851 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Fortuna (Dpto. Vicente Dupuy)**. (MdE 630 F. 079/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 275 Folio 155 Año 2009. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 4- Nota N° 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-063337 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Juan Llerena (Dpto. Pedernera)**. (MdE 631 F. 079/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 276 Folio 155 Año 2009. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 5- Nota N° 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-063342 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Lafinur (Dpto. Junín)**. (MdE 632 F. 079/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 277 Folio 155 Año 2009. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 6- Nota N° 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-064864 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Los Molles (Dpto. Junín)**. (MdE 633 F. 079/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 278 Folio 156 Año 2009. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 7- Nota N° 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-064847 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Las Aguadas (Dpto. San Martín)**. (MdE 634 F. 079/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 279 Folio 156 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 8- Nota N° 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-064848 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Saladillo (Dpto. Pringles)**. (MdE 635 F. 079/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 280 Folio 156 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 9- Nota N° 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-064869 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Dpto. Ayacucho)**. (MdE 636 F. 079/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 281 Folio 157 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 10- Nota N° 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-064843 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Renca (Dpto. Chacabuco)**. (MdE 637 F. 079/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 282 Folio 157 Año 2009. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 11- Nota N° 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-064871 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Las Chacras (Dpto. San Martín)**. (MdE 638 F. 079/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 283 Folio 157 Año 2009. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 12- Nota N° 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-063109 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Juan Jorba (Dpto. Pedernera)**. (MdE 639 F. 080/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 284 Folio 157 Año 2009. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 13- Nota N° 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-064151 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Villa de la Quebrada (Dpto. Belgrano)**. (MdE 640 F. 080/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 285 Folio 158 Año 2009. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 14- Nota N° 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-063523 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de La Calera (Dpto. Belgrano)**. (MdE 641 F. 080/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 286 Folio 158 Año 2009. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 15- Nota S/Nº (20-10-09) de la doctora María Elena D'Andrea, Presidenta de la Comisión de Salud y Seguridad Social, mediante la cual comunica **que el señor Diputado Claudio Peralta integrara dicha comisión en reemplazo de la señora Diputada Norma Argentina García**. (MdE 643 F. 080/09 Letra "D"). Expediente Interno Nº 288 Folio 159 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 16- Nota Nº 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. Nº 0000-2009-064140 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Las Lagunas (Dpto. San Martín)**. (MdE 644 F. 081/09 Letra "B"). Expediente Interno Nº 289 Folio 159 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 17- Nota Nº 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. Nº 0000-2009-063598 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de El Trapiche (Dpto. Pringles)**. (MdE 645 F. 081/09 Letra "B"). Expediente Interno Nº 290 Folio 159 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 18- Nota Nº 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. Nº 0000-2009-063966 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Nueva Galia (Dpto. Gobernador Dupuy)**. (MdE 646 F. 081/09 Letra "B"). Expediente Interno Nº 291 Folio 160 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 19- Nota Nº 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. Nº 0000-2009-063891 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de La Vertiente (Dpto. San Martín)**. (MdE 647 F. 081/09 Letra "B"). Expediente Interno Nº 292 Folio 160 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 20- Nota Nº 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. Nº 0000-2009-063890 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Zanjitas (Dpto. La Capital)**. (MdE 648 F. 081/09 Letra "B"). Expediente Interno Nº 293 Folio 160 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 21- Nota Nº 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. Nº 0000-2009-064157 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de El Volcán (Dpto. La Capital)**. (MdE 649 F. 081/09 Letra "B"). Expediente Interno Nº 294 Folio 161 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 22- Nota Nº 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. Nº 0000-2009-064968 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de La Florida (Dpto. Pringles)**. (MdE 651 F. 081/09 Letra "B"). Expediente Interno Nº 295 Folio 161 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 23- Nota N° 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-064977 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de La Carolina (Dpto. Pringles)**. (MdE 652 F. 081/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 296 Folio 161 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 24- Nota N° 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-065022 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Potrero de los Funes (Dpto. La Capital)**. (MdE 653 F. 081/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 297 Folio 161 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 25- Nota N° 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-063528 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Talita (Dpto. Junín)**. (MdE 642 F. 080/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 298 Folio 162 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 26- Nota N° 255-MGJyC-2009 (20-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-064974 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Nogoli (Dpto. Belgrano)**. (MdE 650 F. 081/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 299 Folio 162 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

II - PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Creación del Fondo de Emergencia Provincial de Incendios**. Expediente N° 064 Folio 021 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

III - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Expresa su contundente repudio a la conducta del dirigente Jorge Pereyra de Olazábal**. Expediente N° 098 Folio 1013 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **La Cámara de Diputados se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, a los fines que disponga a través del área de Salud Pública, la simplificación de requisitos de los enfermos de cáncer, para acceder al tratamiento y a los medicamentos oncológicos**. Expediente N° 099 Folio 1014 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Vivienda en el Expediente N° 067 Folio 022 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Suspensión de remates de viviendas únicas, familiares y permanentes**. Miembro Informante Diputado Vivas Horacio Rubén. (dm)

DESPACHO N° 043/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

- 2- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 095 Folio 1012 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo Provincial, a la "10 Expo-Venta y Muestra Educativa del Centro Educativo N° 15 Elena Ossola de Horas" de la localidad de Naschel.** Miembro Informante Diputada Ruiz de Miranda Ivonne. (dm)
DESPACHO N° 044/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

V - **ORDEN DEL DÍA:**

1- **DESPACHO N° 041/09 – MAYORIA -**

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 045 Folio 055 Año 2007, Proyecto de Resolución referido a: **Insiste en la Media Sanción dada por la Cámara de Diputados (Modifica el Artículo 30 Inciso d) de la Ley N° XV-0402-2004 (5624 *R) Licencia por paternidad).** Miembro Informante Diputada D'Andrea María Elena. (ms)

2- **DESPACHO N° 042/09 – MAYORIA -**

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 097 Folio 1013 Año 2009, Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo Expedientes varios que obran en dicha Comisión.** Miembro Informante Diputada D'Andrea María Elena. (ms)

VI- **LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO
(ms) 27/10/09 13:30 hs



Tratamiento Sobre Tablas Puntos: IV-1 / IV-2

Sr. Surroca: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Señor Diputado Joaquín Surroca, Presidente del Bloque Oficialista.

Sr. Surroca: Sí, Señor Presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley, referido a la Suspensión de Remates de Viviendas Únicas, Familiares, y Permanentes, correspondiente al Romano IV-1).

Y Romano IV, Punto 2), que es la de Declarar de Interés Legislativo Provincial a la Xº Expo-Venta y Muestra Educativa del Centro Educativo N° 15 “Elena Ossola de Horas”, de la Localidad de Naschel.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Risma: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Señor Diputado Pedro Risma, para dar las Razones de Urgencia del pedido de tratamiento sobre tablas del Romano III, Punto 1), Proyecto de Declaración.

Sr. Risma: Señor Presidente: si lo cree usted conveniente, o no ve inconveniente en el tema, yo pediría primero pedir tratar el Apartamiento del Reglamento, a los efectos de tratar este Proyecto de Declaración de la Cámara de Diputados...

Sr. Presidente (Vallejo): Sí, no hay ningún problema, Diputado.

Sr. Risma: Entonces, empezar por ese Tema.

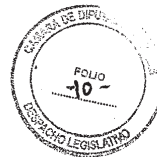
La Moción sería pedir el Apartamiento del Reglamento para poder tratar el Proyecto de Declaración de la Cámara de Diputados, respecto al Encuentro Nacional de Brigadas de Emergencias y Expo-Seguridad/09, que se realizan en la Sociedad Rural Río V, en Villa Mercedes.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias. Señor Diputado.

Se pone a consideración de los Señores Diputados el pedido de Apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas del Proyecto de Declaración enunciado por el Diputado Pedro Risma. Los Señores Diputados que estén por a afirmativa, ruego que lo expresen.

-Así se hace

Aprobado por Unanimidad.



Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Señor Diputado Joaquín Surroca para dar las razones de urgencia de su pedido de tratamiento sobre tablas del Romano IV – Punto 1, Despacho de Comisión.

Sr. Surroca: Señor Presidente, las razones las dará el Diputado Vivas.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. En consecuencia tiene la palabra el Señor Diputado Horacio Vivas para dar las razones de urgencia, de su pedido de tratamiento sobre tablas del Romano IV – Punto 1

Sr. Vivas: Simplemente las razones de urgencia son porque es una prórroga de esta Ley que se hace cada 180 días hábiles judiciales, y esta muy próxima a vencerse.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Se pone a consideración de los Señores Diputados el pedido de tratamiento sobre tablas del Romano IV- 1 del Sumario. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa ruego que lo expresen.

-Así se hace

Aprobado por unanimidad.

- 10 -

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 5

IV – 2

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Señor Diputado Joaquín Surroca para dar las razones de urgencia al pedido de tratamiento sobre tablas del Romano IV – Punto 2.

Sr. Surroca: Señor Presidente, las razones de urgencia las va a dar la Diputada Ivone Ruiz de Miranda.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado, en consecuencia tiene la palabra la Señora Diputada Ivone Ruiz de Miranda.

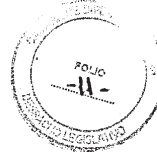
Sra. Ruiz de Miranda: Gracias Señor Presidente, las razones por la cuales se solicita el tratamiento sobre tablas es la Nota recibida en esta comisión sobre la X Expo- Venta y Muestra Educativa del Centro Educativo N° 15, Elena Ossola de Horas de la localidad de Naschel, donde solicita se Declare de Interés Legislativo el Evento a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre del corriente año. /////

SMD

DAVILA SONIA

28-10-09 – 11:24 Hs.

////



contento, realmente, Señor Presidente, no veo porque esta..., la nota de humor la ha puesto el Señor Diputado Braverman. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Diputado Gargiulo no se si el Diputado Braverman le solicita una interrupción nuevamente, ¿se la da?

Sr. Gargiulo: Sí.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputado Braverman.

Sr. Braverman: No me da mayor trascendencia, pero casualmente es cierto que el Diputado Estrada dubor me ha invitado a su programa, lo que pasa que trato de asistir a programas de Radio y Televisión que tengan un reintoning más o menos importante.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Señor diputado Eduardo Gargiulo.

Sr. Gargiulo: Me parece que nos estamos excediendo ya con el tratamiento del tema, simplemente cierre de debate y que votemos, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. En consecuencia habiéndose manifestado los Señores Diputados, se pone a consideración el Romano III, Proyecto de Declaración, punto 2), Expediente 099, folio 1014, año 2.009, La Cámara de Diputados se dirige al Poder Ejecutivo Provincial a los fines que disponga a través del área de Salud Pública, la simplificación de requisitos de los enfermos de cáncer, para acceder al tratamiento y a los medicamentos oncológicos, los Señores Diputados que estén por la afirmativa ruego que lo expresen

Así se hace –

Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, ha quedado aprobado el presente Proyecto de Declaración. Por Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes.

- 12 -

TRATAMIENTO PUNTO 9

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Señor Diputado Horacio Vivas, para dar tratamiento al Romano IV, punto 1), Despacho N° 43 de 2.009 Por Mayoría, es un Proyecto de Ley que está en el Expediente 067, Folio 022, Año 2.009: suspensión de remate de viviendas únicas familiares y permanentes.

Sr. Vivas: Gracias señor Presidente. El presente Proyecto de Ley, que es una prorroga a la Ley anterior 2.008, es debido a que la crisis financiera que azotó a nuestro país en el



2.001, produjo devaluación de la moneda, entre otras cosas, y llevaron a colocar a cierto sector de la sociedad en una situación de incertidumbre acerca del futuro de sus bienes: corralito, créditos, etc.

Esta Ley, surge como una necesidad de solucionar el problema específico de aquellas personas que hubieran adquirido y/o construido sus viviendas a través del sistema del Mutuo Hipotecario quienes en virtud de la crisis financiera, en ese momento, se vieron imposibilitados de cumplir con las obligaciones ante las entidades financieras, quines comenzaron, en virtud de los contratos suscriptos, las ejecuciones, quedando todas estas personas en franca desprotección.

El alcance de la Ley, no es para todas las personas que hubieran adquiridos los mencionados préstamos, sino para aquellos casos en que se hubiese probado fehacientemente, la imposibilidad para cumplir con los contratos.

En el **artículo 2º**, determina las condiciones para acogerse a la suspensión de remate por 180 días hábiles judiciales, alcanza a aquellas personas físicas o jurídicas en el caso de inmuebles fuese de vivienda única, que además el valor de la deuda no supere los 150.000 pesos, agregando también en el **artículo 4º** aquellos bienes inmuebles y muebles afectados a la actividad productiva, teniendo siempre de referencia el monto anterior.

El objeto de esta suspensión no es perjudicar a los acreedores, dejándolos sin garantía de cobro, sino por el contrario es generar la posibilidad que entre el deudor y el acreedor se pueda llegar a un acuerdo acerca de la refinanciación de la deuda, teniendo en cuenta las nuevas condiciones económicas del deudor y el valor de dinero en la actualidad.

Con estos fundamentos, Señor Presidente, es que solicito la aprobación del presente Proyecto.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Se clausura el debate., se somete a votación en general y en particular el Romano IV, Despacho de Comisión, punto 1) Despacho N° 43 de 2.009, Por Mayoría, es un Proyecto de Ley que está en el Expediente 067 folio 022, año 2.009: suspensión de remate de viviendas únicas, familiares y permanentes. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa ruego que lo expresen

Así se hace –

Aprobado por unanimidad.



Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- 13 -

TRATAMIENTO PUNTO 10

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar sobre tablas, el Romano IV, Despacho de Comisiones, punto 2), Despacho N° 44 de 2.009, Por Mayoría, es un Proyecto de Declaración que se encuentra en el Expediente Interno 095, folio 1012 de 2.009 y Expediente Interno 263, folio 151 de 2.009, Declarar de Interés Legislativo Provincial a la 10° Exposición y Muestra Educativa del Centro Educativo N° 15 “Elena Ossola de Horas” de la Localidad de Naschel. Tiene la palabra la Señora Ivonne Ruiz de Miranda.

Sra. Ruiz de Miranda: Gracias Señor Presidente, efectivamente la que en la nota se solicita que se declare de Interés Legislativo Provincial, este megaevento, social, educativo y cultural, que se desarrollará los días 06; 07 y 08 de noviembre del corriente año.

En estos tres días se desarrollarán actividades como: muestras educativas institucionales, exposición y venta de los sectores productivos del medio, comercios, artesanos; exposición y remate de animales reproductores de la escuela y productores y cabañas de la región; también eventos culturales, como peñas.

Efectivamente, Señor Presidente, es una actividad sumamente importante para la Localidad y para el Departamento. Por lo tanto solicito que se apruebe.

Art. 1°.- Declarase de interés legislativo y provincial a la 10° Expo-Venta y muestra educativa del Centro Educativo N° 15 “Elena Ossola de Horas” de la Localidad de Naschel, a realizarse los días 06; 07 y 08 de Noviembre del corriente año .

Art. 2°.- Comuníquese al Centro Educativo N° 15 “Elena Ossola de Horas” de la Localidad de Naschel y al Señor Intendente Municipal.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Por lo tanto, Señor Presidente, solicito se apruebe la presente Declaración emitida por la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

Sr. Presidente (Vallejo): Disculpe Diputada, acá tenemos una duda, en el artículo 1° dice: “Declarar...”



San Luis

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

SUSPENSIÓN DE REMATES DE VIVIENDAS ÚNICAS, FAMILIARES Y PERMANENTES

ARTÍCULO 1º.- Suspéndase por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles Judiciales, a partir de la promulgación de la presente Ley, los remates de propiedades inmuebles y muebles afectados a la producción que reúnan los requisitos del Artículo siguiente. Asimismo, suspéndase por el mismo tiempo los términos procesales de todos los juicios que tengan por objeto la ejecución de dicho remate.-

ARTÍCULO 2º.- Serán requisitos para la aplicación de la presente, los siguientes:

- a) Que el deudor sea persona física y/o jurídica o sucesión en estado de indivisión;
- b) Que la vivienda sea única, familiar, de uso permanente y efectivo;
- c) Que el importe del capital adeudado reclamado en la demanda, no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) o su equivalente en pesos si la deuda fuere en otra moneda, según la cotización vigente al día de la promulgación de la presente;
- d) Que no haya sido beneficiado por el sistema instituido por la Ley Nacional N° 25.798.-

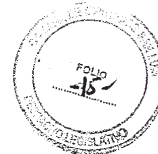
ARTÍCULO 3º.- No están comprendidos en esta Ley los créditos que provengan de deudas alimentarias, los derivados de responsabilidad de origen civil extracontractual o penal o laboral, asimismo, los comprendidos en los mutuos hipotecarios y los procesos hipotecarios que a la fecha de la promulgación de la presente hayan sido admitidos en el sistema de refinanciación hipotecaria-fideicomiso creado por Ley Nacional N° 25.798.-

ARTÍCULO 4º.- El pedido de suspensión del remate y/o de los términos procesales de la ejecución tramitarán por vía incidental, debiendo constar su inicio en el expediente principal de la causa en donde se hallare el inmueble afectado, debiendo acreditarse con prueba idónea los extremos exigidos en el Artículo 2º de esta Ley. Se considerará prueba suficiente por parte del deudor el haberse registrado como tal en el Registro de Ejecuciones Hipotecarias - Vivienda Única Ley N° 25.737, creado por Decreto Nacional N° 247 del 23/06/03. El Juez, con el primer proveído que dicte con motivo de la invocación del pedido de suspensión de parte del deudor dispondrá la suspensión requerida sea cual fuere el estado del trámite de la causa, salvo que en forma manifiesta percibiere la falta de acreditación de los requisitos antes expresados, para lo cual, intimará para que se subsane el defecto en un plazo perentorio, también podrá disponer la cesación de la suspensión una vez producida la prueba ofrecida y corroborado que en los extremos no se encuentran presentes en el caso.



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Don Juan Miguel Pereyra
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*



H. Cámara de Diputados

La oposición que efectuare el ejecutante al pedido, no impedirá la suspensión ordenada, en caso de ser recurrida de parte del mismo, el recurso concedido lo será con efecto devolutivo.-

ARTÍCULO 5º.- Los beneficios de esta Ley se aplicarán también a las ejecuciones sobre bienes muebles e inmuebles afectados a la actividad productiva siempre que el monto del crédito por el cual se promueva la ejecución no supere el valor consignado en el Artículo 2º Inciso c) de la presente Ley.-

ARTÍCULO 6º.- Todo conflicto normativo relativo a su aplicación deberá interpretarse y resolverse en beneficio de la protección que brinda esta Ley, salvo en lo que respecta a su plazo de vigencia, el cual es improrrogable.-

ARTÍCULO 7º.- La presente Ley es de orden público.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintiocho días de octubre de dos mil nueve.-
(dm)

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

Don Juan Miguel Pereyra
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 28 de octubre de 2009.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 067 Folio 022 Año 2009, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Suspensión de remates de viviendas únicas, familiares y permanentes; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Don Juan Miguel Pereyra
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

1177

CAMARA DE DIPUTADOS SALUD
 FOLIO
 -11-
 DESPACHO LEGISLATIVO

121
 121

21-09 Cámara de Diputados de Despecho Legislativo Voto 19.44421-09 adjunto
 Expte. 003-5039/09 Proyecto de Ley con Media Sanción
 ref. a suspensión de sesiones del miércoles 23 de octubre de
 2009 y permisos - Contado de día (10) de 2009

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó	Entregado por
Ofic. Receptores: <i>[Signature]</i>	Fecha: 19, 10, 09, 09:55
Firma: <i>[Signature]</i>	Admisión: 010 1500

XXIII

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 85-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: "Ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2504-MdeS-2009, que declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Luis".-

Sra. Presidenta (Salino).- Despacho N° 77-HCS-09 – Al Orden del Día.-

XXIV

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 73-HCS-2009, Proyecto de Declaración caratulado: "Que vería con agrado de parte del Poder Ejecutivo Provincial, la asistencia material a los productores y vecinos afectados por los incendios en el Departamento San Martín, Provincia de San Luis".-

Sra. Presidenta (Salino).- Despacho N° 78-HCS-09 – Al Orden del Día.-

XXV

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 86-HCS-2009, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Declara al inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes, como Patrimonio Cultural de la Provincia, en los términos prescriptos por la Ley N° II-0526-2006".-

Sra. Presidenta (Salino).- Despacho N° 79-HCS-09 – Al Orden del Día.-

XXVI

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 87-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: "Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC)".-

Sra. Presidenta (Salino).- Despacho N° 80-HCS-09 – Al Orden del Día.-

XXVII

Sr. Secretario (Bronzi).- **ÓRDENES DEL DÍA:**

Despacho N° 64-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: "Habeas Data Electoral".- (Expte. N° 6-HCS-2009)



Despacho N° 65-HCS-09: Nota N° 32/2009 del Poder Ejecutivo, adjuntando copia del Decreto N° 1946-MTyC-2009, vetando el Artículo 3° de la Sanción Legislativa N° V-0665-2009 (Distribución de Subsidios y Fondos Nacionales al Transporte Automotor de Pasajeros en la Provincia de San Luis).- (Expte. N° 23-HCS-2009)

Despacho N° 66-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Sistema Integral de Gestión de la Información".- (Expte. N° 47-HCS-2009)

Despacho N° 67-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: "Reforma el Código Procesal Laboral de la Provincia de San Luis (Ley N° VI-0153-2004 (5681 *R))".- (Expte. N° 4-HCS-2009)

Despacho N° 68-HCS-09: Proyecto de Resolución caratulado: "Crea el 24 de Marzo de 2010, un espacio representativo y plural para homenajear a los Artistas Exiliados de nuestro País, con el objetivo básico de recuperar la memoria colectiva, la práctica artística en torno a la reflexión de los derechos humanos y la libertad en democracia, siendo el arte testimonio de una realidad y sostén de la memoria".- (Expte. N° 68-HCS-2009)

Despacho N° 70-HCS-09: Oficio N° 2184/2009 del Juzgado de Instrucción N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 1100-ME-HCS-2009)

Despacho N° 71-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Suspensión de remates de viviendas únicas, familiares y permanentes".- (Expte. N° 78-HCS-2009)

Despacho N° 72-HCS-09: Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo Provincial al Encuentro de Arquitectura Sustentable, a realizarse en la Villa de Merlo, los días 21 y 22 de Noviembre de 2009, en el Marco del XIV Encuentro de Arquitectos por el Urbanismo".- (Expte. N° 79-HCS-2009)

actualidad se encuentra vacante, el tiempo que dura su designación y si es titular o interino.

Sra. Presidenta (Salino).- Adelante señor senador.

Sr. Álvarez.- Señora presidenta, señores senadores: de conformidad con lo establecido por el Artículo 40 del Reglamento Interno de esta Cámara, "*Sólo el Presidente habla en nombre del Senado, pero no puede sin acuerdo responder por escrito,*"... por lo que propicio que se preste tal conformidad a los efectos que por Presidencia se produzca el Informe requerido por la Magistrada en el Oficio N° 2184/2009. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Está a consideración lo propuesto por el señor senador Sergio Antonio Álvarez. Los que estén por la afirmativa ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

20

SUSPENSIÓN DE REMATES DE VIVIENDAS ÚNICAS FAMILIARES Y PERMANENTES

Sra. Ochoa.- Pido la palabra, señora presidenta.-

Sra. Presidenta (Salino).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Chacabuco.

Sra. Ochoa.- Señora presidenta, señores senadores: es para tratar el Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Suspensión de Remates de Viviendas Únicas Familiares y Permanentes", Despacho N° 71-HCS-09, (Expediente N° 78-HCS-09).-

- Siendo la 13:03 se retira del Recinto el
señor senador Sergio Antonio Álvarez -

Sra. Presidenta (Salino).- Tiene la palabra señora senadora.

Sra. Ochoa.- Gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, señores senadores: me voy a referir al Despacho N° 71-HCS-09, Proyecto de Ley que cuenta con Media Sanción de la Cámara de

Diputados, por el cual se suspenden los remates de vivienda únicas familiares y permanentes por el término de 180 días hábiles judiciales.

Señora presidenta, el presente Proyecto de Ley, contempla una situación que se ha venido regulando anualmente y en forma ininterrumpida por diversas leyes, con el propósito de superar las secuelas, producto de la grave crisis económica financiera que vivió el País a fines del año 2001 y principio del año 2002.

En efecto, durante este año, ha regido la Ley N° V-0638-2008 publicada en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

El texto del presente Proyecto de Ley es similar al de la Ley últimamente mencionada y su sanción se justifica para ampliar la vigencia del texto legal que dejará de regir.

Estas leyes excepcionales han permitido que los afectados por la crisis general mencionada, hayan contado con una protección legal que les ha permitido renegociar sus obligaciones incumplidas por deudas de financiación de vivienda familiar o bienes muebles o inmuebles afectados a la actividad productiva.

Que resulta conveniente ampliar el plazo de vigencia de estas disposiciones por el término de 180 días hábiles judiciales, a fin de evitar que queden sin apoyatura legal aquellos casos que por cualquier circunstancia aún no hayan logrado superar la situación de conflicto originada por la imposibilidad de cumplir con los pagos originariamente pactados en un contexto económico distinto.

Por lo manifestado pido a los señores senadores me acompañen con su voto positivo. Nada más, señora presidenta, muchas gracias.

Sra. Presidenta (Salino).- Esta a consideración de los señores senadores, los que estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

**DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL ENCUENTRO DE
ARQUITECTURA SUSTENTABLE REALIZADO EN MERLO**

Sra. Petrino.- Pido la palabra, señora presidenta.



Legislatura de San Luis

Ley N° V-0685-2009

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

SUSPENSIÓN DE REMATES DE VIVIENDAS ÚNICAS, FAMILIARES Y PERMANENTES

ARTÍCULO 1°.- Suspéndase por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles Judiciales, a partir de la promulgación de la presente Ley, los remates de propiedades inmuebles y muebles afectados a la producción que reúnan los requisitos del Artículo siguiente. Asimismo, suspéndase por el mismo tiempo los términos procesales de todos los juicios que tengan por objeto la ejecución de dicho remate.-

ARTÍCULO 2°.- Serán requisitos para la aplicación de la presente, los siguientes:

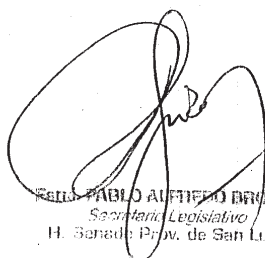
- a) Que el deudor sea persona física y/o jurídica o sucesión en estado de indivisión;
- b) Que la vivienda sea única, familiar, de uso permanente y efectivo;
- c) Que el importe del capital adeudado reclamado en la demanda, no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) o su equivalente en pesos si la deuda fuere en otra moneda, según la cotización vigente al día de la promulgación de la presente;
- d) Que no haya sido beneficiado por el sistema instituido por la Ley Nacional N° 25.798.-

ARTÍCULO 3°.- No están comprendidos en esta Ley los créditos que provengan de deudas alimentarias, los derivados de responsabilidad de origen civil extracontractual o penal o laboral, asimismo, los comprendidos en los mutuos hipotecarios y los procesos hipotecarios que a la fecha de la promulgación de la presente hayan sido admitidos en el sistema de refinanciación hipotecaria-fideicomiso creado por Ley Nacional N° 25.798.-

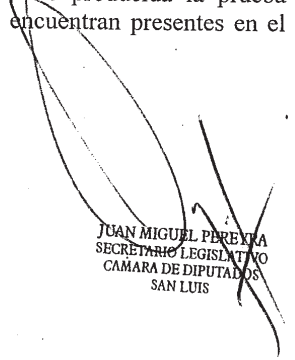
ARTÍCULO 4°.- El pedido de suspensión del remate y/o de los términos procesales de la ejecución tramitarán por vía incidental, debiendo constar su inicio en el expediente principal de la causa en donde se hallare el inmueble afectado, debiendo acreditarse con prueba idónea los extremos exigidos en el Artículo 2° de esta Ley. Se considerará prueba suficiente por parte del deudor el haberse registrado como tal en el Registro de Ejecuciones Hipotecarias - Vivienda Única Ley N° 25.737, creado por Decreto Nacional N° 247 del 23/06/03.

El Juez, con el primer proveído que dicte con motivo de la invocación del pedido de suspensión de parte del deudor dispondrá la suspensión requerida sea cual fuere el estado del trámite de la causa, salvo que en forma manifiesta percibiere la falta de acreditación de los requisitos antes expresados, para lo cual, intimará para que se subsane el defecto en un plazo perentorio, también podrá disponer la cesación de la suspensión una vez producida la prueba ofrecida y corroborado, que en los extremos no se encuentran presentes en el caso.


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


PABLO AGUSTINO BENOZZI
Secretaría Legislativa
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Legislatura de San Luis



La oposición que efectuare el ejecutante al pedido, no impedirá la suspensión ordenada, en caso de ser recurrida de parte del mismo, el recurso concedido lo será con efecto devolutivo.-

ARTÍCULO 5°.- Los beneficios de esta Ley se aplicarán también a las ejecuciones sobre bienes muebles e inmuebles afectados a la actividad productiva siempre que el monto del crédito por el cual se promueva la ejecución no supere el valor consignado en el Artículo 2° Inciso c) de la presente Ley.-

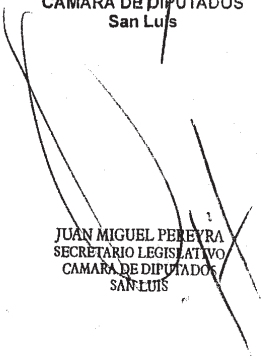
ARTÍCULO 6°.- Todo conflicto normativo relativo a su aplicación deberá interpretarse y resolverse en beneficio de la protección que brinda esta Ley, salvo en lo que respecta a su plazo de vigencia, el cual es improrrogable.-

ARTÍCULO 7°.- La presente Ley es de orden público.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-
aao


Julio César Vallejo
Presidente
CAMARA DE DIPUTADOS
San Luis

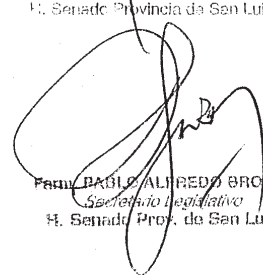

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

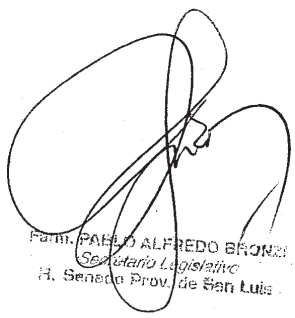

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sdora. MARIA ANTONIA SALINO
Presidenta Provisional
H. Senado Provincia de San Luis


Fami. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Fami. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

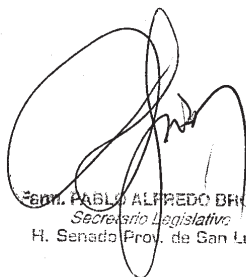


SAN LUIS, 25 de Noviembre de 2.009.-

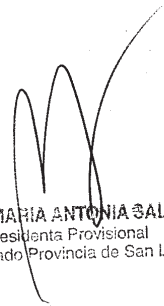
Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos
de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **V-0685-2009**
Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 25 de Noviembre del
año 2009, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy
atentamente.-
aeo

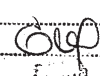

Edm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sdora. MARIA ANTONIA SALINO
Presidenta Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

NOTA N° 166 -HCS-2009.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 27. 11. 09	Para: 1605
Fojas: _____	FIRMA

Secretaría Legis. - Registro N°	
N° Int. 358 F. 180-09	Entró 24 / 10 / 09
Destino: A. Conocimiento	
Salió: / /	Volvió: / /
Archivo: _____	



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

28 SESIÓN ORDINARIA – 34 REUNIÓN – 02 DE DICIEMBRE DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

I - RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución N° 062-P-CD-09 referida a: Adherir al régimen de la Ley N° I-0673-2009, referida a: "Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial" en todas y cada una de sus partes con los alcances y previsiones establecidos en la citada normativa legal, ad-referendum del cuerpo. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 59-PE-09 (30/11/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Ley General de Turismo-Plan Maestro 2010-2020**. Expediente N° 085 Folio 028 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 149-HCS-09 (25-11-09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 29-HCS-09 referido a: **Aceptar la renuncia presentada como Senador en representación del Departamento Ayacucho de la provincia de San Luis, al doctor Sergio Antonio Álvarez**. Expediente Interno N° 350 Folio 177 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota N° 152-HCS-09 (25-11-09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 30-HCS-09 referido a: **Aceptar la renuncia presentada como Senador en representación del Departamento General Pedernera de la provincia de San Luis, al señor José Daniel Herrera**. Expediente Interno N° 351 Folio 177 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 156-HCS-09 (25-11-09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 35-HCS-09 referido a: **Prorrogar las Sesiones Ordinarias del Período, hasta el día 18 de diciembre de 2009**. Expediente Interno N° 352 Folio 178 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota N° 158-HCS-09 (25-11-09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 10-HCS-09 referido a: **Adherir a la conmemoración del 25 de noviembre "Día Internacional de la No-Violencia contra la Mujer"**. Expediente Interno N° 353 Folio 178 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota N° 159-HCS-09 (25-11-09) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Habeas Data Electoral**. Expediente N° 084 Folio 027 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 6 - Nota N° 160-HCS-09 (25-11-09) mediante la cual adjunta Proyecto de Resolución referido a: **Veto al Artículo 3° de la Sanción Legislativa N° V-0665-2009 "Distribución de Subsidios y Fondos Nacionales al Transporte Automotor de Pasajeros en la provincia de San Luis, (SISTAU), mediante Decreto N° 1946-MT y C-2009**. Expediente N° 115 Folio 1019 Año 2009 (El. 359 F.180/09) (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 7 - Nota N° 162-HCS-09 (25-11-09) mediante la cual adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° X-0684-2009 referido a: **Créase, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, el Sistema Integral de Gestión de la Información.** Expediente Interno N° 357 Folio 179 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° X-0684-2009)

- 8 - Nota N° 164 -HCS-09 (25-11-09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 37-HCS-09 referido a: **El Senado de la Provincia resuelve crear el 24 de Marzo de 2010 un espacio representativo y plural para homenajear a los Artistas Exiliados de nuestro País.** Expediente Interno N° 354 Folio 178 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 9 - Nota N° 166-HCS-09 (25-11-09) mediante la cual adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0685-2009 referido a: **Suspensión de Remates de viviendas únicas, familiares y permanentes.** Expediente Interno N° 358 Folio 180 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° V-0685-2009)

b) De Otras Instituciones:

- 1- Oficio N° 92-HJEMyFLJ-09 (24-11-09) del doctor Omar Esteban Uría Presidente Jurado de Enjuiciamiento de la provincia de San Luis referido a: **Autos caratulados "DDA. Dra. Freitas de Fiesta Marta Alicia- Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3- 1 C. J.- Dtes. Sres. Menchini Armando Emilio y Menchini Jorge Alberto" y su acumulado Expte. N° 2-F-07".** (MdE 818 F. 100/09 Letra "U"). Expediente Interno N° 355 Folio 179 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2- Nota S/N° (26-11-09) de las señoras María Antonia Salino, Isabel Petrino Senadoras Provinciales y Sandra Patricia Lobos Diputada Provincial referida a: **Solicitan impugnación de títulos.** (MdE 819 F. 101/09 Letra "S"). Expediente Interno N° 356 Folio 179 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO

- 3- Nota S/N° (16-11-09) de la profesora Teresa Hernández, Concejal de la ciudad de Merlo-San Luis referida a: **Solicita se declare Patrimonio Cultural de la provincia de San Luis a la Ex-Escuela N° 65 "Francisquita Lucero".** (MdE 822 F. 101/09 Letra "H"). Expediente Interno N° 360 Folio 180 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 4- Oficio N° 3654 (26-11-09) del doctor Jorge Eduardo Sabaini Zapata, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 Poder Judicial-San Luis referido a: **Autos caratulados PEX 17569/2 "Sosa Daniela del Carmen-Suarez Enrique Abelardo-Pérez Laura de las Mercedes.** (MdE 823 F. 101/09 Letra "S"). Expediente Interno N° 361 Folio 180 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO

- 5- Nota S/N° (01-12-09) del señor Claudio Daniel Peralta, Diputado Provincial mediante la cual comunica que a partir del día de la fecha ha dejado de pertenecer al Bloque Federal. (MdE 825 F. 102/09 Letra "P"). Expediente Interno N° 362 Folio 181 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo, Risma Pedro y Ruti Mónica referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo Provincial que disponga a través de los mecanismos que correspondan, viabilizar la firma del Convenio de Colaboración Mutua con el Gobierno Nacional, para liberar el pago de la asignación universal por hijo para la Protección Social.** Expediente N° 116 Folio 1019 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES



V - PROYECTOS DE INTERPELACIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Zabala, Luis Foresto y Carlos Cobo referido a: **Interpelar al señor Ministro de Salud doctor Julio Quevedo para que explique la situación de la salud pública en la provincia de San Luis.** Expediente N° 114 Folio 1018 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VI- DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 117 Folio 1020 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Declara de Interés Legislativo "Las Jornadas de Capacitación en Equinoterapia", a realizarse en el Hospital de la localidad de Fraga, los días 03, 10 y 17 de diciembre del corriente año.** Miembro Informante, Diputada D'Andrea María. (dm)

DESPACHO N° 068/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

- 2- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 118 Folio 1020 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Declara de Interés Legislativo "El Proyecto Pedagógico Didáctico la Visión de los Jóvenes", presentado por el Colegio N° 21 María Auxiliadora de la Ciudad de Justo Daract, docente responsable Doctor Fernando Miguel Caiazzo.** Miembro Informante, Diputada Ruiz de Miranda Ivonne (dm)

DESPACHO N° 069/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

VII - ORDEN DEL DÍA:

1- DESPACHO N° 055/09 – MAYORIA -

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 111 Folio 1018 Año 2009 Proyecto de Resolución referido a: **Modificación de Artículos del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis.** Miembro Informante, Diputada Lobos Sandra. (dm)

2- DESPACHO N° 057/09 – MAYORIA

De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Vivienda en el Expediente N° 074 Folio 024 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Un matrimonio, un terreno.** Miembros Informantes, Diputados Cobo Carlos y Vivas Horacio. (dm)

3- DESPACHO N° 058/09 – MAYORIA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 075 Folio 025 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2009-2010.** Miembro Informante, Diputado Cobo Carlos. (dm)

4- DESPACHO N° 059/09 – MAYORIA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 082 Folio 027 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Aprobar Presupuesto Municipal Año 2010 de Municipalidades de la Provincia.** Miembro Informante, Diputado Cobo Carlos. (dm)

5- DESPACHO N° 060/09 – MAYORIA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 073 Folio 024 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2010.** Miembro Informante, Diputado Cobo Carlos. (dm)

6- DESPACHO N° 061/09 – MAYORIA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 083 Folio 027 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Aprobar el Presupuesto Municipal Año 2010 correspondiente a la Municipalidad de El Trapiche.** Miembro Informante, Diputado Cobo Carlos. (dm)

7- DESPACHO N° 062/09 – MAYORIA

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 081 Folio 026 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Aprobar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4002–SELyT-2009, por el que se declara el Estado de Emergencia Hídrica en la totalidad del territorio de la Provincia.** Miembros Informantes, Diputados Gatica Patricia y Hernández Héctor.(mvr)

8- DESPACHO N° 063/09 – MAYORIA

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 016 Folio 004 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Creación de un Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional con Jurisdicción territorial en todo el departamento Junín.** Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia. (dm)

9- DESPACHO N° 064/09 – MAYORIA

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 019 Folio 005 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Modifica el Artículo 40 y se incorpora el Artículo 135 Bis de la Ley N° VI-0150-2004 (5606 *R) “Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis”.** Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia. (dm)



10- DESPACHO N° 065/09 – MAYORIA

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 022 Folio 006 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Incorpora el Artículo 42 Bis al Código Procesal Criminal de la Provincia “Ley N° VI-0152-2004 (5724 *R) y sus modificatorias”**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia. (dm)

11- DESPACHO N° 066/09 – MAYORIA

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en los Expedientes N° 039 Folio 012 Año 2009 y N° 027 Folio 076 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: **Instituir la Mediación Judicial en el ámbito de la provincia de San Luis**”. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia. (mvr)

12- DESPACHO N° 067/09 – MAYORIA

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 063 Folio 020 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Implementa el Sistema de Votación Electrónica “Modifica Ley Electoral Provincial” Ley N° XI-0345-2004 (5509 *R)**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia. (dm)

VIII- LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

(mvr) 01/12/09 14:00 hs



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
http://www.boletinoficial.sanluis.gov.ar
- Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual N° 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedernera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXIV

SAN LUIS, LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2009

N° 13.521

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR

Dr. Jorge Luis Pellegrini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y CULTO

Sra. Gladys Onelia Bailac de Foffari

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Coronel @ Edgardo Osvaldo Amieva Saravia

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA
PUBLICA

C.P.N. Lucía Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA
PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

C.P.N. Stella Maris Rubino de Catalfano

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Lic. José Carlos Paulino Gómez Miranda

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

Lic. Fernando Aldo Salino

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y
DESARROLLO HUMANO

a/c int. Sra. Silvia Sosa Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

Dr. Julio Argentino Quevedo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO

Méd. Vet. Sebastián Alejandro Lavandera Muñoz

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO

AMBIENTE

Lic. Daiana Hissa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTES

Sr. Leonardo Fabricio Agnesi

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Dra. María José Scivetti Arce

SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y
TECNICA

Sra. Silvia Sosa Araujo

FISCAL DE ESTADO

Dr. Eduardo Segundo Allende

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

SUMARIO

- 1-2 Legislativas
- 2-18 Administrativas - Decretos - Ministerio
de Hacienda Pública - Ministerio del Progreso
- Ministerio de Educación - Secretaría
General, Legal y Técnica - Ministerio de
Transporte, Industria y Comercio - Ministerio
de Gobierno, Justicia y Culto - Ministerio de
Salud
- 18 Resoluciones
- 18-21 Municipalidad de Ciudad de La Punta
- Decretos
- 21 Licitaciones
- 21-22 Comerciales
- 22-23 Sección Judiciales - Edictos
- 23-24 Remates
- 24 Sección Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° V-0685-2009 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

SUSPENSION DE REMATES DE VIVIENDAS
UNICAS, FAMILIARES Y PERMANENTES

ARTICULO 1°.- Suspéndase por el término de
CIENTO OCHENTA (180) días hábiles Judiciales, a
partir de la promulgación de la presente Ley, los re-
mates de propiedades inmuebles y muebles afectados
a la producción que reúnan los requisitos del Artículo
siguiente. Asimismo, suspéndase por el mismo tiempo
los términos procesales de todos los juicios que tengan
por objeto la ejecución de dicho remate.

ARTICULO 2°.- Serán requisitos para la aplicación
de la presente, los siguientes:

a) Que el deudor sea persona física y/o jurídica o
sucesión en estado de indivisión;

b) Que la vivienda sea única, familiar, de uso per-
manente y efectivo;

c) Que el importe del capital adeudado reclamado
en la demanda, no supere la suma de PESOS CIE-
NTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) o su equivalente
en pesos si la deuda fuere en otra moneda, según
la cotización vigente al día de la promulgación de la
presente;

d) Que no haya sido beneficiado por el sistema
instituido por la Ley Nacional N° 25.798.-

ARTICULO 3°.- No están comprendidos en esta
Ley los créditos que provengan de deudas alimen-
tarias, los derivados de responsabilidad de origen
civil extracontractual o penal o laboral, asimismo, los
comprendidos en los mutuos hipotecarios y los pro-
cesos hipotecarios que a la fecha de la promulgación
de la presente hayan sido admitidos en el sistema de
refinanciación hipotecaria-fideicomiso creado por Ley
Nacional N° 25.798.-

ARTICULO 4°.- El pedido de suspensión del re-
mate y/o de los términos procesales de la ejecución
tramitarán por vía incidental, debiendo constar su
inicio en el expediente principal de la causa en donde
se hallare el inmueble afectado, debiendo acreditarse
con prueba idónea los extremos exigidos en el Artículo
2° de esta Ley. Se considerará prueba suficiente por
parte del deudor el haberse registrado como tal en el
Registro de Ejecuciones Hipotecarias - Vivienda Unica
Ley N° 25.737, creado por Decreto Nacional N° 247
del 23/06/03.

El Juez, con el primer proveído que dicte con
motivo de la invocación del pedido de suspensión de
parte del deudor dispondrá la suspensión requerida,
sea cual fuere el estado del trámite de la causa, salvo
que en forma manifiesta percibiere la falta de acredita-
ción de los requisitos antes expresados, para lo cual,
intimará para que se subsane el defecto en un plazo
perentorio, también podrá disponer la cesación de la
suspensión una vez producida la prueba ofrecida y
corroborado que en los extremos no se encuentran
presentes en el caso.

La oposición que efectuare el ejecutante al pedido,
no impedirá la suspensión ordenada, en caso de ser
recurrida de parte del mismo, el recurso concedido lo
será con efecto devolutivo.

ARTICULO 5°.- Los beneficios de esta Ley se apli-
carán también a las ejecuciones sobre bienes muebles
e inmuebles afectados a la actividad productiva siem-
pre que el monto del crédito por el cual se promueva la
ejecución no supere el valor consignado en el Artículo
2° Inciso c) de la presente Ley.-

ARTICULO 6°.- Todo conflicto normativo relativo
a su aplicación deberá interpretarse y resolverse en
beneficio de la protección que brinda esta Ley, salvo
en lo que respecta a su plazo de vigencia, el cual es

improrrogable.-

ARTICULO 7º.- La presente Ley es de orden público.-

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-

MARIA ANTONIA SALINO

Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.

Pablo Alfredo Bronzi

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

JULIO CESAR VALLEJO

Pres. -Hon.Cám.Dip.

Juan Miguel Pereyra

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 4754-MP-2009

San Luis, 10 de Diciembre de 2009

VISTO:

El Expediente Nº 0000-2009-081215, en el cual se tramita la promulgación de la Sanción Legislativa Nº V-0685-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Sanción Legislativa se suspenden los remates de viviendas únicas, familiares y permanentes;

Que se hace necesario realizar la promulgación de la presente Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº V-0685-2009.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

José Carlos Paulino Gómez Miranda

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO Nº 4569-MHP-2009

San Luis, 7 de Diciembre de 2009

VISTO:

La Ley Nº VIII-0662-2009 que establece el beneficio de un Crédito Fiscal mensual equivalente a Pesos Doscientos (\$ 200) con carácter no remunerativo, no bonificable, a todos los agentes de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ley ha resultado ser, una eficaz herramienta que ha beneficiado al personal de la Administración Pública Provincial permitiendo regularizar el pago de impuestos inmobiliario, automotor y cuotas de vivienda;

Que, en su Art. 5º establece que el plazo de vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2009, y que mismo es prorrogable por el Poder Ejecutivo Provincial, según disposición del mismo Art. 5º;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar la vigencia de la Ley Nº VIII-0662-2009 que establece el beneficio de un Crédito Fiscal mensual equivalente a Pesos Doscientos (\$ 200) con carácter no remunerativo, no bonificable, a todos los agentes de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo Provincial a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Art. 2º.- Hacer saber a todas las Areas.-

Art. 3º.-El presente decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario

de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Lucía Teresa Nigra

DECRETO Nº 4699-MHP-2009

San Luis, 9 de Diciembre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 0000-2009-076676; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº VIII-0635-2008, Régimen de Fomento para el Acceso en Forma Gratuita a Internet Inalámbrica-Wi-Fi- y lo establecido en la Ley Impositiva Anual Nº VIII-0254-2008, Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2009;

Que según lo establecido en la Ley Nº VIII-0254-2008 en su Artículo Nº 79 Inciso b), en relación a los beneficios fiscales determinados en la Ley Nº VIII-0635-2008, resulta necesario determinar un nuevo plazo para la imputación de los Créditos Fiscales, obtenidos al 31 de diciembre de 2009, para ejercicios fiscales futuros;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre del año 2010, el periodo para la imputación de los Créditos Fiscales obtenidos en el marco de la Ley Nº VIII-0635-2008.-

Art. 2º.- Hacer saber al Ministerio del Progreso, Programa Vivienda, Programa Capital Humano y pasen los presentes actuados a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 3º.-El presente decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Lucía Teresa Nigra

José Carlos Paulino Gómez Miranda

DECRETO Nº 3604-MHP-2009

San Luis, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

El Expediente Nº 0000-2009-044375, por el que se tramita la solicitud de reubicación de los agentes Chirino, Tiburcio Arturo, LE Nº 8.686.926; Mansilla, Mario Ramón, DNI Nº 12.354.885 y Muñoz, José Alberto, DNI Nº 7.669.553, del Ministerio de Obra Pública e Infraestructura, que pasarán a desempeñarse en distintos Centros Educativos, dependientes del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1799-SEGG-SEFP-96 dispone en su Art. 1º que todo movimiento de personal que signifique el traslado de un agente de un Organismo de la Administración Pública Provincial dentro de una misma Area Ministerial o hacia otra Area Ministerial, deberá hacerse por decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, a fs. 2 la señora Ministro Secretario de Estado de Obra Pública e Infraestructura presta conformidad para que dichos agentes sean reubicados en los Centros Educativos mencionados a fs. 1;

Que, a fs. 4 el Subprograma Organización y Gestión Escolar toma conocimiento y autoriza se proceda a propiciar el dictado del acto administrativo pertinente, de acuerdo a lo solicitado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación a fs. 3;

Que, a fs. 5 el Subprograma Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente del Programa Capital Humano informa el costo total de reubicación y a fs. 6 la imputación respectiva;

Que, a fs. 7/12 obra situación de revista;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de notificación del presente decreto, a los agentes que prestan servicios en el Ministerio de Obra Pública e Infraestructura, que a continuación se individualizan:

- Escuela Nº 278 "General Franklin Lucero" - Localidad de Cortaderas - Departamento Chacabuco;

- Chirino, Tiburcio Arturo - LE Nº 8.686.926 - Categoría E - Planta Permanente

- Escalafón General - Localidad de Cortaderas - Departamento Chacabuco.

- Escuela Nº 418 "Fray Justo Santa María de Oro" - San Miguel.- Localidad de